



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE**

**№ 1 1396 ) 29 DIC 2011**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1993 DEL 14 DE MARZO DE 2011, QUE CONSTITUYO Y REGLAMENTO CAJAS MENORES DE GASTOS GENERALES EN 22 OFICINAS DE REGISTRO A NIVEL NACIONAL Y LA RESOLUCION 0787 DEL 2 DE FEBRERO DE 2011 QUE CONSTITUYO Y REGLAMENTO LA CAJA MENOR DEL NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011,**

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 603 del 17 de Febrero de 2004, por medio de la cual se delega la ordenación del gasto.

**CONSIDERANDO QUE:**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, expidió la Resolución 001 del 3 de Enero de 2011, por la cual se reglamentó la constitución y funcionamiento de las cajas menores para la presente vigencia fiscal.

Con el fin de sufragar gastos identificados y definidos como urgentes y para una eficiente y eficaz prestación del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro, constituyó y reglamento Cajas Menores de Gastos Generales, para algunas Oficinas de Registro de instrumentos públicos a Nivel Nacional y para el Nivel Central, para lo cual expidió las resoluciones No. 1993 del 14 de Marzo de 2011, y modificada mediante resolución 4630 del 10 de Junio de 2011, y la resolución 0787 del 2 de febrero y modificada mediante resoluciones 1602 del 1 de marzo de 2011 y 2842 del 8 de abril de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior el Nivel Central apropió los recursos establecidos en las resoluciones anteriores, a las Oficinas de Registro allí mencionadas y al Nivel Central para que cada una de ellas realizara en el Aplicativo SIIF NACION II, el proceso de cadena presupuestal con el objeto de crear las cajas menores.

Que los Funcionarios encargados del manejo de estos recursos, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Puerto Inirida, Puerto Carreño y Yopal, no adelantaron los procesos necesarios para la creación de las Cajas Menores por lo tanto se hace necesario realizar los trámites presupuestales necesarios para reducir los recursos asignados para tal fin.

Que la Oficina de Registro de Valledupar, adelanto el proceso de cadena Presupuestal para la creación de la caja menor y los recursos fueron consignados en la cuenta bancaria creada para tal fin, debido a que la Oficina no culminó los trámites necesarios de firmas ante la entidad bancaria

*[Handwritten signature]*

necesarios para el manejo de los recursos, no se pudo por parte del cuentadante llevar a cabo el proceso de ejecución de la Caja Menor, por lo tanto se hace necesario reducir estos recursos.

Que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare adelanto el proceso de cadena Presupuestal para la creación de la Caja Menor y los recursos fueron consignados en la cuenta bancaria creada para tal fin, debido a que el Juzgado Unico Laboral del Circuito de la Ciudad de Ocaña Norte de Santander, mediante Oficio 915 del 31 de Agosto de 2011, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que la Superintendencia de Notariado y Registro tuviese en las cuentas de corrientes y de ahorro en el Banco Popular, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 54 498 31 05 001 2011 0043 00 de MARIA ZARELA CARRASCAL MOZO vs. Superintendencia de Notariado y Registro la cuentadante no pudo adelantar la gestión de la Caja Menor, por lo tanto se hace necesario dejar sin efecto la creación de la misma.

Que el Nivel Central mediante resolución 0787 del 2 de febrero constituyo la caja menor por valor de \$28.000.000.00 y que por resoluciones 1602 del 1 de marzo de 2011 y 2842 del 8 de abril de 2011 adicionó la caja menor en los rubros de Equipo de Cafetería y Otras Compras de equipo por valor de \$1.000.000 cada uno, llegando la caja menor a \$30.000.000.00, y teniendo en cuenta que la resolución 001 del 3 de enero de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó como cuantía máxima de cada una de las cajas menores hasta por 53 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se hace necesario reducir los valores adicionados en los rubros y cuantías mencionados.

Por lo expuesto, este Despacho.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reducir los recursos asignados para la creación de las cajas menores mismas mediante Resolución No. 1993 del 14 de Marzo de 2011, y modificada mediante Resolución 4630 del 10 de Junio de 2011 de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Puerto Inirida, Puerto Carreño, Yopal y Valledupar, por los rubros y cuantías relacionadas a continuación:

OFICINA DE REGISTRO DE I.P.P.	REPUESTOS	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	COMBUSTIBLE S Y LUBRICANTES	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES
FLORENCIA	-\$1.000.000.00	-\$1.000.000.00	0	0
PUERTO INIRIDA	-\$1.000.000.00	-\$1.000.000.00	-\$500.000.00	0
YOPAL	-\$1.000.000.00	-\$1.000.000.00	-\$1.000.000.00	-\$1.000.000.00
VALLEDUPAR	-\$1.500.000.00	-\$2.000.000.00	-\$1.000.000.00	-\$1.000.000.00
PUERTO CARREÑO	-\$1.000.000.00	-\$1.000.000.00	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>-\$5.500.000.00</b>	<b>-\$6.000.000.00</b>	<b>-\$2.500.000.00</b>	<b>-\$2.000.000.00</b>

2/10/11

**Nº 1 1396****29 DIC 2011**

Hoja No. 3 de la Resolución N° "Por el cual se modifica la Resolución 1993 del 14 de Enero de 2011, que constituyó y reglamentó Cajas Menores para 22 Oficinas de Registro a Nivel Nacional, para la vigencia fiscal 2011."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto el proceso de ejecución de la caja menor de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Oficina de San José del Guaviare en los rubros y cuantías relacionadas a continuación:

OFICINA	REPUESTOS	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES
SAN JOSE DEL GUAVIARE	-\$1.000.000.00	-\$1.000.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>-\$1.000.000.00</b>	<b>-\$1.000.000.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Reducir la Caja menor del Nivel Central, creada mediante resolución 0787 del 2 de febrero y adicionada por resoluciones 1602 del 1 de marzo de 2011 y 2842 del 8 de abril de 2011, en los rubros y cuantías mencionados.

DEPENDENCIA	EQUIPO DE CAFETERIA	OTRAS COMPRAS DE EQUIPO
NIVEL CENTRAL	-\$1.000.000.00	-\$1.000.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>-\$1.000.000.00</b>	<b>-\$1.000.000.00</b>

**ARTICULO CUARTO:** Los señores Registradores Principales de Instrumentos Públicos de las Oficinas de Registro mencionadas en los artículos Primero y Segundo de la presente Resolución, expedirán las correspondientes resoluciones para dejar sin efecto la creación de las Cajas Menores.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**29 DIC 2011**

*Maria Emma Orozco Espinosa*  
**MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
 Secretaria General

Revisó:  
 OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA/ Director Financiero  
 SANDRA PATRICIA RUIZ MORENO/ Coordinadora Grupo de Presupuesto *SRM*

Elaboro: GLORIA ISABEL AGUIRRE REAL